BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 447/07, la Resolución AGC N° 15/09, la Resolución AGC N° 203/09, la Resolución AGC N° 209/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 15/09, se modificó la Resolución AGC N° 447/07 que creó la Comisión de Evaluación de Ofertas para intervenir en los procesos de compras y contrataciones establecidos por la Ley 2.095 que se desarrollen en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por los artículos 2° y 3° de la Resolución AGC N° 15/09, se designaron, para intervenir en la Comisión referida, desde la fecha de la misma, a los agentes RIELO ERBÓN, Rubén Cesar (Leg. N° 16); DIAZ, Edgardo (Leg. N° 340) y AISCURRI, Mario Alberto (Leg. N° 218) y al agente DI BUCCI, Guillermo Horacio (Leg. N° 853) -éste último-, respecto de contrataciones relacionadas a la Dirección de Estructurar Administrativas y Sistemas de Información, como integrantes titulares de la Comisión mencionada. Asimismo, se designaron miembros suplentes a los agentes BELETZKY, Iván (Leg. N° 805); MONTEVERDI, Carlos Cesar (Leg. N° 508) y MOMESSO, Silvia (Leg. N° 175);

Que por la Resolución AGC N° 203/09 se aprobó el cese en las funciones asignadas, por la Resolución citada, al agente AISCURRI, Mario Alberto (Leg. N° 218) como miembro titular de la mencionada Comisión y se designó al agente MONTEVERDI, Carlos César (Legajo N° 508), como integrante titular en la misma;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009, resolvió, a partir de la fecha, cesar al agente DI BUCCI, Guillermo Horacio (Leg. N° 853) por haber sido designado en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información por la Resolución AGC N° 209/09 y nombrar en su reemplazo al agente Pablo COPA, DNI N° 17.337.615, a los fines de las contrataciones sobre bienes y servicios relacionadas con la competencia asignada a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, de acuerdo la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CÉSE, a partir del 2 de septiembre de 2009, en las funciones asignadas, por la Resolución AGC Nº 15/09, al agente DI BUCCI, Guillermo Horacio (Leg. Nº 853) como miembro titular, respecto de contrataciones relacionadas a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA, creada por Resolución AGC Nº 447/07 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 2 de septiembre de 2009, al agente Pablo COPA, DNI Nº 17.337.615, a los fines de las contrataciones sobre bienes y servicios relacionadas con la competencia asignada a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, como integrante titular de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA, quedando modificado, en consecuencia, el artículo 2º de la Resolución AGC Nº 15/09.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 230 /09

Dra. Sandra G. Bergenfelo
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su decreto reglamentario, la Resolución AGC Nº 363/08, el Expediente Nº 079/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, con fecha 31 de marzo del corriente, se inició el expediente "Curso de Herramientas de Seguridad", conforme el Plan de Compras, aprobado por Resolución AGC Nº 363/08.

Que, con fecha con fecha 15 de abril del corriente, la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información remite las respectivas especificaciones técnicas.

Que, conforme surge del expediente, el curso se inició con fecha 27 de abril del corriente, que del mismo participan dos agentes de esta AGCBA (Juan Carlos Marega y María Eugenia Deza) y que la finalización se prevé para el mes de diciembre del corriente.

Que, con fecha 23 de junio de este año, mediante memo DESTYSIS Nº 148/09, el Director de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información fundamentó la exclusividad y adjuntó el acta de Comisión de Supervisión de fecha 19 de marzo de 2009, donde se aprueba la realización de dicho curso.

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen DGLEGALES Nº 66/09.

Que las actuaciones administrativas para la contratación del referido curso se encuentran en la etapa de aprobación del llamado.

Que conforme se ha mencionado anteriormente la prestación del servicio se encuentra en vigencia a satisfacción del área de Sistemas, razones de justicia y equidad conducen al reconocimiento, por parte de esta AGCBA, del costo que aquella prestación ha implicado para el proveedor.

Que el proceder predicho encuentra sustento en las figuras del legítimo abono y enriquecimiento sin causa, oportunamente reconocida por la jurisprudencia del Alto Tribunal, por autorizada doctrina y por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que a tenor de lo sostenido por las opiniones y resoluciones judiciales previamente referidas, el *"legítimo abono"* es una solución de compromiso ampliamente utilizada en la Administración Pública, consistente en pagar el costo del bien o servicio en todos los casos que no exista respaldo contractual válido.

Que en tanto lo preopinado se sustenta en razones de justicia, por cuanto se tiende a indemnizar al particular el daño sufrido – empobrecimiento efectivo-, corresponde en consecuencia, reconocer el costo que el proveedor ha incurrido al efecto de prestar los servicios de capacitación en herramientas de seguridad informática a esta AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar la contratación directa del servicio, por el dictado del curso "Capacitación en Herramientas de Seguridad Informática", efectuado por la firma citada y aprobar el pago por el mismo, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE la Contratación Directa Nº 07/09 y el pago por, legítimo abono, a la firma ISEC INFORMATION SECURITY INC., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 948, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el dictado del curso "Capacitación en Herramientas de Seguridad Informática", por un total de pesos siete mil doscientos sesenta ($ 7.260.-)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 231 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Transferencias al Hospital GARRAHAN". Período bajo examen: Año 2007. Auditoría legal y financiera. Proyecto N° 6.08.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros Contables, con fecha 18 de junio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Supervisión citada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Transferencias al Hospital GARRAHAN".** Período bajo examen: Año 2007. Auditoría legal y financiera. Proyecto **N° 6.08.09**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe final aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

AG **RESOLUCIÓN-AGC Nº 232 /09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC Nº 403/07, el Expediente Nº 106.006/04, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 15 de julio y 2 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Planes y Proyectos para Atender Necesidades Viales". Período bajo examen: Año 2007. Auditoría legal, técnica y financiera. Proyecto Nº 1.08.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, por Acta de fecha 4 de marzo de 2009, ha propuesto la adecuación del Plan Anual 2008, aprobado por Resolución AGC Nº 403/07, comprendiendo el cambio de nombre del proyecto de Auditoría Nº 1.08.05 denominado "Obras de Infraestructura Vial" por la denominación transcripta en el párrafo tercero de éste considerando;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de julio de 2009, ha aprobado el cambio de nombre del mencionado Proyecto;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 11 de agosto de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Anexo I de la Resolución AGC Nº 403/07, respecto de la denominación del Proyecto de Auditoría, correspondiente al planeamiento de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos del año 2008, Nº 1.08.05 "Obras de Infraestructura Vial", por el siguiente: **"Proyecto Nº 1.08.05: Planes y Proyectos para Atender Necesidades Viales"**

ARTÍCULO 2°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Planes y Proyectos para Atender Necesidades Viales"**. Período bajo examen: Año 2007. Auditoría legal, técnica y financiera. Proyecto **Nº 1.08.05**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe final aprobado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 233 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 360/08, las Actas de las Comisiones de Supervisión de las Direcciones Generales de Control de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, de fechas 11/08/09 y 24/08/09, respectivamente, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 360/08 se aprobó el Plan Anual de Auditoría 2009;

Que, por Acta de fecha 11 de agosto de 2009, de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, se han propuesto las siguientes bajas del Plan Anual de Auditoria 2009: a) Proyecto de Auditoria N° 1.09.10, denominado "Cuenca Arroyo Maldonado", tramitado por el Expediente N° 106.007/13. Asimismo, se hace saber que se propuso la inclusión del Proyecto de Auditoría de la Obra de la Cuenca del Arroyo Maldonado en el proyecto del Plan Anual de Auditoria 2010, contemplando al ejercicio 2008. b) Proyecto de Auditoria N° 1.09.02 "Reserva Ecológica", también incluido en el proyecto del Plan Anual de Auditoria 2010;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos comunica las conclusiones arribadas en el Acta de su respectiva Comisión de Supervisión, de fecha 24 de agosto de 2009, por la que se propone reprogramar el objeto del Proyecto de Auditoria N° 5.09.10 "Gestión de los CGP Comunales 5, 13 y 15", remplazando el objeto de la auditoria programada, por los CGP Comunales N° 2 y N° 12, debido a las refacciones edilicias efectuadas dentro de los CGP Comunales N° 13 y 15, que, por su inaccesibilidad, han dificultado las tareas de campo del personal, impidiendo la realización de la Auditoría planificada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar la baja de los Proyectos de Auditoria

referidos como así también reemplazar el objeto de otro Proyecto, de conformidad a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja de los Proyectos de Auditoría, aprobados por Resolución AGC Nº 360/08, con los siguientes números de Código y denominación:

Numero de Proyecto	Denominación
1.09.10	Cuenca Arroyo Maldonado
1.09.02	Reserva Ecológica

ARTÍCULO 2°:MODIFÍCASE el ANEXO I a la Resolución AGC Nº 360/08, reemplazando el objeto del Proyecto de Auditoria Nº 5.09.10 "Gestión de los CGP Comunales 5, 13 y 15", por los CGP Comunales Nº 2 y Nº 12, quedando denominado de la siguiente forma:
"Proyecto de Auditoria Nº 5.09.10 Gestión de los CGP Comunales 5, 2 y 12".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 234 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Expediente Nº 142/09 "Situación agente Julia Senestrari", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009, ha tomado conocimiento de las tramitaciones llevadas a cabo en el Expediente Nº 142/098, y en concordancia con lo sugerido en el memorando DGLegales Nº 994/09, ha resuelto iniciar a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, la sustanciación de las medidas administrativas pertinentes, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que correspondan, como así también, designar al abogado Julián STRASSERA, (Legajo AGCBA Nº 89), para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE como único instructor de la Información Sumaria, por los hechos que surgen del Expediente Nº 142/09, al abogado Julián STRASSERA, (Legajo AGCBA N° 89), para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 235 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por su parte el Art. 144 de la norma precitada, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica, dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad, y designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorias y evaluaciones integradas de la gestión pública;

Que la Ley N° 325 aprueba por primera vez las normas de funcionamiento de la Auditoria General y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento;

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, la competencia de aquél comprende no sólo los poderes, facultades o atribuciones expresamente otorgadas, sino también las razonablemente implícitas que se infieren de las expresas y las inherentes en tanto derivadas de la naturaleza o esencia del órgano;

Que por la Resolución AGC N° 509/07 se crearon dos cargos de Director de Proyecto por cada Dirección General de Control y un cargo para las Direcciones de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, de Planificación y de Asuntos Financieros Contables, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de septiembre de 2009, ha resuelto, con el objeto de mejorar el aprovechamiento

de los recursos humanos, y en uso de sus atribuciones, aprobar la creación de un cargo de Director de Proyecto de la Dirección de Unidad de Auditoría Interna y designar a cargo del mismo, a la persona que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE, a partir del 1° de septiembre de 2009, un cargo de Director de Proyecto para la Dirección de Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE, a partir del 1° de septiembre de 2009, a la Dra. Maria Gabriela CUSTER, DNI N° 18.134.429, Legajo AGC N° 523, en el cargo de Directora de Proyecto de la Unidad de Auditoria Interna de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 236 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, el expediente Nº 214/08, el Estatuto del Personal de la Auditoría General, las Resoluciones AGC Nº 339/05, 447/06, 449/06, 127/07 y 433/08, el Decreto Nº 1.510/97, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 2 y 9 de septiembre de 2.009 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70 (B.O.C.B.A. Nº 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Estatuto del Personal en su Capítulo VI reglamenta el derecho a la carrera administrativa para los agentes de la AGCBA;

Que mediante el dictado de las Resoluciones AGC Nº 339/05 y 447/06 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA), el Subsistema Escalafonario y se resolvió convocar a Concursos Generales y a Concurso Público y Abierto para cubrir los cargos vacantes e ingreso a la estructura administrativa de la AGCBA;

Que por Resolución AGC Nº 449/06 el Colegio de Auditores Generales resolvió llamar a Concurso Público y Abierto para cubrir 10 vacantes para el cargo de Auxiliar de Auditoría Nivel f y 10 vacantes para el cargo de Técnico Auxiliar Nivel f;

Que el proceso de Concurso Público y Abierto terminó con el dictado de la Resolución AGC Nº 127/07, que designó en la Planta Permanente de la AGCBA, a partir del 1 de junio de 2.007, a los participantes incluidos en su Anexo I.

Que entre estos agentes se nombró a Esteban BORZI DE LUCÍA, Legajo AGC Nº 803, en la Categoría Técnico Auxiliar Nivel "f";

Que con fecha 10 de noviembre de 2.008, el agente Borzi de Lucía solicita, mediante nota dirigida al Departamento de Administración de Personal, se le otorgue la promoción de grado, en los términos del artículo 4 del anexo IV de la Resolución 339/05 (Subsistema de Promoción de Grado), toda vez que, el día 2 de septiembre de 2.008, obtuvo el título de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

Que el Departamento de Administración de Personal corrobora lo afirmado por el presentante, adjuntando al Memorando DPERS Nº 735/08 copia del titulo recibido en esa dependencia;

Que mediante nota de fecha 26 de agosto de 2.009, el agente Borzi de Lucía solicita pronto despacho de su reclamo en los términos del artículo 10 del Decreto 1.510/97 que regula los procedimientos administrativos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 433/08, el Colegio de Auditores Generales decidió otorgar complementos transitorios de haberes para los agentes que revisten en el Nivel f, a partir del 1 de enero de 2.009, ante la necesidad de adecuar los niveles salariales a la evolución registrada en el nivel general de precios de bienes y servicios;

Que según lo prevé el artículo primero del acto administrativo antes mencionado, se le otorgó a Borzi de Lucía la suma de pesos ochocientos ($ 800) como complemento transitorio de haberes;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 105/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2.009, ha resuelto aprobar la promoción de grado del agente que se anuncia y dar de baja el complemento salarial transitorio que le fuera otorgado mediante la Resolución AGC Nº 433/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2.009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 14 incisos i) y k) de la Ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la promoción al Nivel A de la Categoría Auditor Auxiliar al agente Esteban BORZI DE LUCÍA, (Legajo AGC Nº 803), DNI:

27.829.833, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV (Subsistema de Promoción de Grado), artículo 4.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección de Administración para que, a través del Departamento de Administración de Personal, practique un reajuste de los haberes del agente BORZI DE LUCÍA, desde noviembre de 2.008, fecha de presentación del titulo de grado, teniendo en cuenta la diferencia existente entre la Categoría Auditor Auxiliar Nivel f y lo establecido en el articulo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DÉJESE sin efecto el complemento transitorio otorgado a Esteban BORZI DE LUCÍA, mediante la Resolución AGC Nº 433/08.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, notifíquese al agente, a través del Departamento de Administración de Personal, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 237 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, el expediente N° 056/09, el Estatuto del Personal de la Auditoría General, las Resoluciones AGC N° 339/05, 447/06, 449/06, 127/07 y 433/08, el Decreto N° 1510/97, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en su sesiones de fechas 2 y 9 de septiembre de 2.009 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Estatuto del Personal en su Capítulo VI reglamenta el derecho a la carrera administrativa para los agentes de la AGCBA;

Que mediante el dictado de las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA), el Subsistema Escalafonario y se resolvió convocar a Concursos Generales y a Concurso Público y Abierto para cubrir los cargos vacantes e ingreso a la estructura administrativa de la AGCBA;

Que por resolución AGC N° 449/06 el Colegio de Auditores Generales resolvió llamar a Concurso Público y Abierto para cubrir 10 vacantes para el cargo de Auxiliar de Auditoría Nivel f y 10 vacantes para el cargo de Técnico Auxiliar Nivel f;

Que el proceso de Concurso Público y Abierto terminó con el dictado de la Resolución AGC N° 127/07, que designó en la Planta Permanente de la AGCBA, a partir del 1 de junio de 2.007, a los participantes incluidos en su Anexo I.

Que entre estos agentes se nombró a Estefanía Eugenia SAVY, (Legajo N° 801), en la categoría Auditor Auxiliar nivel "f";

Que con fecha 8 de enero de 2.009, la agente Savy solicita mediante nota se le otorgue la promoción de grado, en los términos del artículo 4 del anexo IV de la Resolución 339/05 (Subsistema de Promoción de Grado), toda vez que el día 6 de septiembre de 2.007 obtuvo el título de abogada;

Que el Departamento de Administración de Personal corrobora lo afirmado por la presentante, informando mediante el Memorando DPERS N° 94/09 que la agente Savy posee título de abogada expedido el día 6 de septiembre de 2.007;

Que por Resolución AGC Nº 433/08, el Colegio de Auditores Generales decidió otorgar complementos transitorios de haberes para los agentes que revisten en el Nivel f, a partir del 1 de enero de 2.009, ante la necesidad de adecuar los niveles salariales a la evolución registrada en el nivel general de precios de bienes y servicios;

Que según lo prevé el artículo primero del acto administrativo antes mencionado, se le otorgó a la agente Estefanía Savy la suma de pesos ochocientos ($ 800) como complemento transitorio de haberes;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el Art. 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 19/09;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2.009, ha resuelto aprobar la promoción de grado de la agente que se anuncia y dar de baja el complemento salarial transitorio que le fuera otorgado mediante la Resolución AGC Nº 433/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2.009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 14 incisos i) y k) de la Ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la promoción al Nivel A de la Categoría Auditor Auxiliar a la agente Estefanía Eugenia SAVY, (Legajo AGC Nº 801), DNI: 27.183.829, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV (Subsistema de Promoción de Grado), artículo 4.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección de Administración para que a través del Departamento de Administración de Personal practique un reajuste de los haberes de la agente SAVY, desde enero de 2.009 fecha de presentación del título de grado,

teniendo en cuenta la diferencia existente entre la Categoría Auditor Auxiliar Nivel f y lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: DÉJESE sin efecto el complemento transitorio otorgado a la agente SAVY mediante la Resolución AGC Nº 433/08.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, notifíquese a la agente a través del Departamento de Administración de Personal, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 238 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el expediente 141/09, el convenio entre éste organismo y la Universidad de Belgrano, las decisiones del Colegio de Auditores Generales de fechas 26 de agosto y 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que, la citada norma establece que "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el expediente citado tramitan las solicitudes de asistencia económica para la realización del Posgrado "Carrera de Especialización en Derecho Ambiental";

Que la Dirección de Planificación, mediante la Memoranda Nº 200/09 y 240/09, elevó al Colegio de Auditores un informe del personal interesado en efectuar el posgrado mencionado, dejando constancia del costo del curso y los recursos existentes en relación al cupo de agentes que cumplen con los requisitos para participar del mismo;

Que la Dirección de Planificación asimismo recomendó al Colegio canalizar los pedidos como "Ayuda Económica" en lugar de "otorgamiento de becas", por motivos tanto presupuestarios como de situación de revista de los solicitantes;

Que el Colegio de Auditores Generales, analizando los antecedentes expuestos, y las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Planificación, y en el entendimiento de que la capacitación de los agentes redunda en el beneficio de la consecución de los objetivos constitucionales previstos para este Organismo, ha resuelto, en su sesión del 26 de agosto de 2009, aprobar las ayudas económicas para fines de formación educativa, objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, ha resuelto suscribir el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección de Planificación y agregado al expediente de referencia;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que la Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE ayuda económica para fines de formación educativa a los agentes y en la modalidad que se expresa en el Anexo I que integra la presente;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 239 /09

ra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 239 /09

UNIVERSIDAD DE BELGRANO: "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL"

LEG.	FECHA DE INGRESO a AGCBA	AGENTES	PLANTA	DIRECCION	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
946	02/05/2008	**DIAZ, José Leonel**	R.T.T.D.	Gabinete Dra. Sandra Bergenfeld	$ 7.200	50%	2 años	9 Cuotas	$ 3.600
976	01/03/2009	**DENEVI ARTOLA, María Lucía**	R.T.T.D.	Desarrollo Social	$ 4.000	50%	2 años	5 Cuotas	$ 2.000

TOTAL.....**$5.600**

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesión de fechas 26 de agosto y 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomia funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 144 de la Ley Nº 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura el Plan de Auditoria para su aprobación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar el Plan Anual de Auditoria para el año 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Plan Anual de Auditoría para el año 2010, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 240 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa
1.10.01	Mantenimiento Señalización Luminosa	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia goegráfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Proyecto 1 Mantenimiento Cruces Semafóricos - Obra 51 Mantenimiento Señalización Luminosa	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	322 DG de Tránsito	Programa - Insta Señaliza
1.10.02	Planes de Señalamiento Vial por Terceros	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia goegráfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Proyecto 1 Planes de Señalamiento Vial por Terceros - Obras	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	322 DG de Tránsito	Programa Señalam H
1.10.03	Obras de Infraestructura Urbana - Viales	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia goegráfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Proyecto 1 Intervenciones para Atender Necesidades Viales - Obra 58 Ejecución Nuevos Túneles y Puentes Peatonales y Vehiculares	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	2303 DG Obras de Ingeniería	Program Infraest
1.10.04	Infraestructura de la Red Pluvial - Arroyo Maldonado	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Proyecto 7 Cuenca Arroyo Maldonado - Obras y Crédito BIRF	30 Ministerio de Desarrollo Urbano y 60 Ministerio de Hacienda	2303 DG Obras de Ingeniería y 615 DG de Crédito Público	Programa la Infraest Pluvial
1.10.05	Infraestructura de la Red Pluvial - Sumideros	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia goegráfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Proyecto 9 Construcción de Sumideros y Ampliación de la Red Pluvial - Obras	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	2303 DG Obras de Ingeniería	Programa la Infraest
1.10.06	Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares	Gestión	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Proyecto 4 Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares - Obras	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2352 DG Acciones en la Vía Pública	Programa de la
1.10.07	Servicios de Higiene Urbana por Terceros	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Actividad 10 Recolección y Limpieza por Terceros	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8737 DG de Limpieza	Programa de Hi
1.10.08	Inspección de Higiene Urbana	Relevamiento	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios. También relevar las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora y la sujeción a la normativa vigente en la materia respectiva.	Programas 18, 20 y 21 - Actividad y Obras	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8838 DG Inspección de Higiene Urbana	Program Plagas Conta Inspecci Decom
1.10.09	Arbolado Urbano	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia goegráfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Proyecto 1 Intervenciones sobre el Arbolado - Obra 51	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8738 DG de Espacios Verdes	Progran

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 240 /09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
ra y a	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia goegráfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Proyecto 1 Obras de Regeneración Urbana - Obras	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8806 DG de Regeneración Urbana y Alumbrado Público	Programa 30 Regeneración Urbana	2009	3.400

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Program
1.10.11	Mejoramiento de las Vías de Tránsito por Administración	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Actividad 10 Mantenimiento de Aceras y Calles y Obras (Proyecto 1 Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración)	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8811 Ente de Mantenimient o Urbano Integral	Programa de las T Peatona Ad
1.10.12	Construcción Línea H de Subterráneos	Gestión	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Proyecto 1 Construcción Línea H - Obras	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	329 Subterraneos de Buenos Aires	Program Ampliac Su
1.10.13	Prolongación Línea A de Subterráneos	Gestión	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Proyecto 4 Prolongación de la Línea A de Subterráneos - Obras	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	329 Subterraneos de Buenos Aires	Program Ampliac Su
1.10.14	AUSA - Obras Autopista Illia	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Obras según Decreto 1721/04, resolución 671/07 y cc	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	AUSA	Decreto 1 6
1.10.15	Reserva Ecologica Costanera Sur	Gestion	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Gestión de la Unidad RECS	35 Ministerio Ambiente y Espacio Público / Fuera de Nivel	Reserva Ecologica Costanera Sur	sin pres

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 240 /09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE EDUCACION Y CULTURA

po	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas
al y ciera 4	Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la ralización de obras a los requisitos contractuales. Relevar las condiciones edilicias y mantenimiento de los establecimientos.	Examinar la adecuación legal financiera y técnica de los procesos de contratación, y el ajuste a la realización de obras teniendo en cuenta los requisitos contractuales, en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago limitados a escuelas de nivel primario, y relevando las condiciones edilicias y mantenimiento.	UE 573 Dir.Gral.De Infraestructura Y Equipamiento/ **SPP** 20 - Infraestructura y Mantenimento/ **PRY** 10 Obras Nivel Inicial, 11Obras Nivel Primario, 12 Obras Nivel Medio y 13 Otros Niveles Educativos/ **Partida 4.2.1.** Construcciones en bienes de dominio privado	55 Ministerio de Educación	573 Dirección Gral de Infraestructura y equipamiento	20 Infraestructura y Mantenimiento	2009	2540
amien o	Relevar las condiciones edilicias de las escuelas de nivel primario y su capacidad operativa	El relevamiento edilicio se centrará en los establecimientos educativos de nivel primario del DE nº 9,15 y 21	**UE** 561 Dirección Gral de Educación de Gestión Estatal / **SPP** 17 Educacion De Gestion Estatal/ **SPR** 2 Educacion Primaria	55 Ministerio de Educación	561 Dirección Gral de Educación de Gestión Estatal	S/reflejo presupuestario	2009	2160
tión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.	**560** Subs de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica/ **SPP** 26 Inclusion Escolar/ **Act** 3 Inclusion Educativa De Niños, Jovenes Y Adultos	55 Ministerio de Educación	560 Subs de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica	26, Activ 3 Part parc 513-Becas y otros subsidios Subp 56	2.009	2500
gal	Evaluar el cicuito de contol de la Dirección Gral de proyectos y servicios a la escuelas sobre las plantas elaboradas de alimentos	La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	**UE** 572 Dirección Gral de Cooperadoras y Comedores Escolares/ **SPP** 19 Asistencia Alimentaria Y Accion Comunitaria	55 Ministerio de Educación	572 Dirección Gral de Proyectos y Servicios a las Escuelas	19 Asistencia Alimentaria Y Accion Comunitaria	2009	3360
stión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos de auditoría será limitará a las actividades (4) Currícula y Enseñanza y (7) enseñanza de Lenguas extranjeras	**UE** 560 Subsecretaria De Inclusion Escolar y Conduccion Pedagogica/ **SPP** 25 Planeamiento Educativo/ **Act**. 4 Curricula Y Enseñanza y **Act**. 7 Enseñanza De Lenguas Extranjeras	56 Ministerio de Educación	560 Subsecretaria De Inclusion Escolar Y Conduccion Pedagogica	25 Planeamiento educativo	2009	2540
gal y nciera c 3	Controlar los aspectos legales y técinicos de los actos administrativos aprobatorios de la contrataciones efectuadas por la prestación del servicio de lacteos	La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	**U.E.** 572 Dirección Gral de Cooperadoras y Comedores Escolares/ **SPP** 19 Asistencia Alimentaria Y Accion Comunitaria/ **Act**. 1 Conduccion, **Act**. 3 Asistencia Alimentaria Establecimientos De Educacion Inicial, **Act**. 4 Asistencia Alimentaria Establecimientos De Educacion Primaria, **Act**. 5 Asistencia Alimentaria Establecimientos De Educacion Especial, **Act**. 6 Asistencia Alimentaria Establecimientos De Educacion Media, **Act**. 7 Asistencia Alimentaria Establecimientos De Educacion Artistica, **Act**. 8 Asistencia Alimentaria Establecimientos De Educacion De Adultos Y Adolescentes y **Act**. 9 Asistencia Alimentaria Establecimientos De Educacion Superior/ **Partida 2.1.1.** Alimentos para personas	55 Ministerio de Educación	572 Dirección Gral de Proyectos y Servicios a las Escuelas	19 Asistencia Alimentaria Y Accion Comunitaria	2009	2540
stión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.	**UE** 550 Ministerio de Educación	55 Ministerio de Educación	UE 550 Ministerio de Educación	S/reflejo presupuestario	2009	2540

gal y nciera 3.2.1	Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación y pago de los alquileres.	Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y pago de los alquileres de la secretaría de educación .	**UE** 560 Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica/ **SPP** 2 Actividades Comunes A Los Programas 17, 18, 25 Y 26 y **SPP** 26 Inclusion Escolar// **UE** 561 DG. Educación Gestión Estatal/ **SPP** 17 Educación De Gestion Estatal/ **SPR** 2 Educacion Primaria, **SPP** 3 Educacion Especial, **SPP** 4 Educacion Media, **SPP** 5 Educacion Artistica, **SPP** 6 Educacion Del Adulto Y Del Adolescente, **SPP** 8 Educacion Permanente Y Formacion Para El Trabajo y **SPP** 9 Formacion Docente// **UE** 573 Dir Gral.De Infraestructura Y Equipamiento/ **SPP** 20 Infraestructura Y Mantenimento// **UE** 672 Subsecretaria De Gestion Economico Financiera Y Administracion De Recursos/ **SPP** 3 Actividades Comunes A Los Programas 19, 20, 21, 22, 23 Y 24//	55 Ministerio de Educación	U.E. 560 - Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica U.E. 561 - DG. Educación Gestión Estatal U.E. 573 - Dirección Gral. Infraestructura y Equipamiento U.E. 672 - Subsec Gestión Económico y Financiero y Adm Recursos	U.E. 560 - Prog. 02 Actividades comunes a los programas 17, 18, 25, y 26 Prog. 26 Inclusión escolar U.E. 561 - Prog. 17 Educación de Gestión Estatal U.E. 573 - Prog. 20 Infraestructura y mantenimiento U.E. 672 - Prog. 3 Act. Comunes a los programas 19, 20, 21, 22, 23 y 24	2009	2540
stión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.	**UE** 561 Dirección Gral de Educación de Gestión Estatal / **SPP** 17 Educacion De Gestion Estatal/ **SPR** 10 Educacion Tecnica/ **Act**. 1 Conduccion y **Act**. 3 Instituciones De Educacion Media Tecnica	55 Ministerio de Educación	561 Dirección Gral de Educación de Gestion Estatal	17 Educacion De Gestion Estatal Subprog.10- Educación Técnica Act 1 Conducción y Act. 3 Instituciones de educación media técnica	2009	2540
stión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.	**U E** 513 Dir. Gral De Musica/ **SPP** 77 Promocion Y Divulgacion Musical	50 Ministerio de cultura	513 Dirección Gral de Musica	77 Promoción y divulgación Musical	2009	2540
egal, nica y nciera nc4	Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la ralización de obras a los requisitos contractuales.	Examinar la adecuación legal financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste a la realización de obras teniendo en cuenta los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago	**U E** 524 Dirección Gral. de Arquitectura/ **SPP** 57 Proyectos Y Ejecucion De Obras/ **PRY** 1 Recuperacion, Construccion Y Puesta En Valor Infraestructura Cultural De La Caba/ **Ob.** 53 Teatro Colon	50 Ministerio de Cultura	524 Dirección Gral de Arquitectura	57 Proyectos y ejecución de obras	2009	2540
stión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	**U E** 528 Dir. Gral de Casco Histórico/ **SPP** 64 Puesta En Valor Del Casco Historico Y Su Entorno/ **Act**. 1 Conduccion, **Act**. 5 Promocion De Actividades Culturales y **Act**. 6 Intervenciones Especificas De Puesta En Valor	50 Ministerio de Cultura	528 Dirección Gral de Casco Histórico	64 - Puesta en valor del casco histórico y su entorno	2009	2540
estión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	**U E** 511 - Dir. Gral Promoción Cultura/ **SPP** 70 Promocion De Actividades Culturales/ **Act**. 1 Conduccion, **Act**. 2 Administracion Y Servicios Generales, **Act**. 4 Orquestas Juveniles, **Act**. 5 Carnaval Porteño, **Act**. 6 Descentralizacion Cultural, **Act**. 7 Eventos Especiales, **Act**. 11 Cultura Comunitaria, **Act**. 13 Circuito Espacios Culturales y **Act**. 16 Teatro Itinerante Y Teatro De Verano// **SPP** 93 Programa Cultural En Barrios/ **Act**. 5 Talleres Y Actividades Artistico Culturales	50 Ministerio de Cultura	511 Dirección Gral de Promoción Cultural	70 - Prom. Activ. Culturales 93 - Prog Cultu en Barrios	2009	2540

tión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	U E 511 Dir. Gral Promoción Cultural/ **SPP** 94 Premios Y Subsidios/ **Act.** 5 Premios y **Act.** 10 Subsidios	50 Ministerio de Cultura	511 D Gral de Promoción Cultural	Prog. 94 Premios y subsidios - Act. 5 Premios y Act. 10 Subsidios	2009	2160
al y ciera	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos por el Ministerio de Cultura en la fiscalización de las Asociaciones Cooperadoras en el marco de lo normado en la ordenanza 35514	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar	U E 500 Ministerio de Cultura	50 Ministerio de Cultura	UE 500 Ministerio de Cultura	S/reflejo presupuestario	2009	2540
tión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos instucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.	U E 507 Dir. Gral de Festivales y Eventos Centrales/ **SPP** 72 Festivales De La Ciudad/ **Act.** 9 Festivales Internacional Buenos Aires, **Act.** 13 Festival Internacional De Cine Independiente (Bafici) y **Act.** 16 Tango	50 Ministerio de Cultura	507 Dirección Gral de Festivales y Eventos Centrales	72 Festivales de la Ciudad Act. 9 Festivales Internacional Buenos Aires, 13 Festivales internacionales de cine independiente BAFACI y 16 Tango	2009	2540
						Cantidad de Horas		**40660**

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 240/09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE SALUD

o	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
dos	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas en el Hospital General de Agudos José M Ramos Mejía	Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos	Hospital General de Agudos José M Ramos Mejía	40 Ministerio de Salud	430 Htal. J. M. Ramos Mejía	Programa 52 Atención Médica General	2009	2400
dos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, del Hospital General de Agudos José M Ramos Mejía	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital General de Agudos José M Ramos Mejía detectadas en la auditoría de relevamiento	Debilidades y áreas críticas detectadas en el Hospital General de Agudos José M Ramos Mejía	40 Ministerio de Salud	430 Htal. J. M Ramos Mejía	Programa 52 Atención Médica General	2009	3100
dos	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Carlos G Durand	Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos	Hospital General de Agudos Carlos G Durand	40 Ministerio de Salud	416 Htal. Carlos G Durand	Programa 52 Atención Médica General	2009	2400
dos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Carlos G Durand	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital General de Agudos Carlos G Durand detectadas en la auditoría de relevamiento	Debilidades y áreas críticas detectadas en el Hospital General de Agudos Carlos G Durand	40 Ministerio de Salud	416 Htal. Carlos G. Durand	Programa 52 Atención Médica General	2009	3100
dos	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero	Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos	Hospital General de Agudos Parmenio Piñero	40 Ministerio de Salud	426 Htal. Parmenio Piñero	Programa 52 Atención Médica General	2009	2400
dos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero detectadas en la auditoría de relevamiento	Debilidades y áreas críticas detectadas en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero	40 Ministerio de Salud	426 Htal. Parmenio Piñero	Programa 52 Atención Médica General	2009	3100
dos	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano	Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos	Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano	40 Ministerio de Salud	427 Htal.Ignacio Pirovano	Programa 52 Atención Médica General	2009	2400
dos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano detectadas en la auditoría de relevamiento	Debilidades y áreas críticas detectadas en el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano	40 Ministerio de Salud	427 Htal.Ignacio Pirovano	Programa 52 Atención Médica General	2009	3100
ca	Gestión	Identificar las debilidades y áreas críticas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital Manuel Rocca	Análisis global de estructura, presupuesto, planificación, circuitos, gestión patrimonial y de recursos humanos, evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital Manuel Rocca	Hospital Manuel Rocca	40 Ministerio de Salud	432 Htal.Manuel Rocca	Programa 59 Atención en Hospitales Especializados de Rehabilitación	2009	3600
or	Gestión	Identificar las debilidades y áreas críticas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital María Ferrer	Análisis global de estructura, presupuesto, planificación, circuitos, gestión patrimonial y de recursos humanos, evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital María Ferrer	Hospital María Ferrer	40 Ministerio de Salud	419 Htal.María Ferrer	Programa 58 Atención de Patologías Infecciosas	2009	3600
ción	Gestión	Identificar las debilidades y áreas críticas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica	Análisis global de estructura, presupuesto, planificación, circuitos, gestión patrimonial y de recursos humanos, evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Instituto de Rehabilitación Psicofísica	Instituto de Rehabilitación Psicofísica	40 Ministerio de Salud	446 Instituto de Rehabilitación Psicofísica	Programa 59 Atención en Hospitales Especializados de Rehabilitación	2009	3600

stión	Identificar las debilidades y áreas criticas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Instituto Pasteur	Analisis global de estructura, presupuesto, planificación, circuitos, gestión patrimonial y de recursos humanos, evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas criticas del Instituto Pasteur	Instituto Pasteur	40 Ministerio de Salud	445 Instituto Pasteur	Programa 36 Control de Zoonosis	2009	3100
stión	Identificar las debilidades y áreas criticas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el SAME	Analisis global de estructura, presupuesto, planificación, circuitos, gestión patrimonial y de recursos humanos, evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas criticas del SAME	Dirección Gral. Adjunta SAME	40 Ministerio de Salud	449 Dirección General Adjunta SAME	Programa 37 Atención de Emergencias Medicas	2009	3100
estión	Identificar las debilidades y áreas criticas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Centro de Salud Ameghino	Analisis global de estructura, presupuesto, planificación, circuitos, gestión patrimonial y de recursos humanos, evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas criticas del Centro de Salud	Centro De Salud Ameghino	40 Ministerio de Salud	443 Centro De Salud Ameghino	53 Atencion De Salud Mental	2009	3100
estión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economia, en el programa de inmunizaciones	Evaluar el cumplimiento los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en la administración de los recursos materiales asignados a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Ministerio de Salud de la Nación	Subsecretaria de Atención Integrada de Salud, unidades de Promoción y Protección de los Hospitales y los Centros de Salud y Acción Comunitaria	40 Ministerio de Salud	551 Subsecretaria de Atención Integrada de Salud	Programa 51 Acciones de Salud de Coordinación Centralizada	2009	2600
					Cantidad de Horas			44700

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 240 /09

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

oyecto	Tipo de Auditoría	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas
les del d de es	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/09 en cumplimiento con el art. 135 inc. F de la Ley N° 70	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires al 31/12/09	Fuera de Nivel	Banco Ciudad de Buenos Aires	sin reflejo presupuestario	2009	2000
cursales dad de es	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.	Relevamiento de la Gerencia y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Gestión de la Gerencia en cumplimiento de sus misiones y funciones.	Fuera de Nivel	BCBA	sin reflejo presupuestario	2009	2150
ecursos -A	Financiera	Examinar la registración de los recursos tributarios y Otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de RecursosTributarios y de Otros Recursos , las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2009.	Evaluar la recaudación por ingresos tributaros y otros recursos del año 2009, informada por el BCBA; Registraciones de ingresos tributaros y otros recursos del año 2009 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2009.	Registraciones de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y DG Rentas	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613-G Contaduría, 8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	Ingresos Presupuestados Rec.Tributarios $14.635.300.000 Otros Recursos $ 1.734.200.000	2009	2400
y s de la ción tal de licos	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones de la AGIP.	Compras y Contrataciones de servicios de la AGIP del año 2009	Compras y Contrataciones de la AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos - AGIP	varios programas	2009	2000
ción tal de licos lación y Agentes ón del re los ulos	Gestión	Evaluar los controles aplicados sobre la recaudación y procedimientos de verificación correspondientes a agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Relevamiento del proceso de control de la recaudación y procedimientos de verificación sobre agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y examen de las operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Proceso de recaudación y verificación de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	60 - Ministerio de Hacienda	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	sin reflejo presupuestario	2009	2000
ción tal de licos lación e a las ntes de entes nasivos obre los ulos.	Gestión	Evaluar los controles aplicados sobre la recaudación e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios y masivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Relevamiento del proceso de recaudación e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios y masivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y examen de las operaciones, medianre el análisis de una muestra de las mismas.	Proceso de recaudación y e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	60 - Ministerio de Hacienda	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	sin reflejo presupuestario	2009	2000

uenos E.	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transacciones devengadas por la Corporación Buenos Aires S.E. en el inciso 5.	Examen de las operaciones sobre la base de una muestra sobre el Inciso 5 Transferencias.	Transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Corporación Buenos Aires Sur en el inciso 5	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	108 Corporación del Sur S.E.	26 - Corporación Bs. As. Sur S.E. Inciso 5	2009	2500
stión puesto	Gestión	Evaluar la gestión de la Dir.Gral. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) respecto las obligaciones emergentes de la Ley 70 respecto su eficacia.	El alcance se determinará una vez iniciados los procedimientos preliminares.	Gestión de la Dir.Gral. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)	60 - Ministerio de Hacienda	611 Dir.Gral.Oficina De Gestion Publica Y Presupuesto	37 Gestión Presupuestaria	2009	3000
aberes	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liqudación de haberes en el G.C.B.A.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos de liquidación de haberes.	Liquidación de haberes.	60.- Ministerio de Hacienda	621.- DG de Recursos Humanos	49.- Administración de RRHH	2009	2000
eral de la otor	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones devengadas en los incisos 2; 3 y 4 por la DG.	Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones de la Dirección General y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Compras y contrataciones de la D.G. Devengados en los incisos 2; 3 y 4.	60 Ministerio de Hacienda	610.- DG Mantenimiento de la Flota Automotor	20 -Flota Automotor del GCBA	2009	1500
a de	Gestión	Evaluar la gestion de la Subsecretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia, en relación a los SPP 5 y 118	Relevamiento de la Subsecretaría y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Gestión de la Subsecretaría en relación a los Programas 5 y 118	65 Ministerio de Desarrollo Económico	8106 - Subsecretaría de Deportes	5 Actividades comunes a los Programas 116 Colonias y Actividades Deportivas; 118 Promoción y Desarrollo Deportivo 119 Eventos Deportivos	2009	2200
sarrollo o	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transacciones devengadas en los incisos 4 y 5 por la DG.	Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones del Ministerio y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Transacciones devengadas por el Ministerio en los incisos 4 y 5	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	650 - Ministerio de Desarrollo Económico	1 Actividades Centrales Desarrollo Económico incisos 4 y 5	2009	2000
stión Social	Legal y Financiera	Relevamiento de los circuitos y contrataciones de la Unidad, y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas. Incisos 4 y 5	Examen sobre la base de una muestra de los procesos de liquidación de haberes.	Unidad de Gestión Intervención Social	65 Ministerio de Desarrollo Económico	9470 Unidad de Gestión Intervención Social	44 Intervención Social en Villas de Emergencia y Nucleos Habitacionales Transitorios, Incisos 4 y 5.	2009	2000
or de la strativa	Gestión	Evaluar la gestion de la DG en términos de economía, eficiencia y eficacia	Relevamiento del Instituto y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Gestión del Instituto Superior de la Carrera Administrativa	60 Ministerio de Hacienda	608 - Instituto Superior de la Carrera Administrativa	62 Capacitación del Personal	2009	2000
eral de es	Gestión	Evaluar la gestion de la DG en términos de economía, eficiencia y eficacia, en relación al SSP 49	Relevamiento de la Dirección General y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Gestión de la DG en relación al Programa 49 "Urbanización Espacios Bajo Autopista y Remanentes"	65 Ministerio de Desarrollo Económico	8624 - Dirección General de Concesiones	49 Urbanización EspaciosBajo Autopista y Remanentes	2009	1800

ujo de e la Central	Financiera	Emitir opinión sobre el Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del EFEAC. Analizar la evolución de los movimientos registrados durante el ejercicio. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria.	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2009	GCBA	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería	N/C	2009	1900
						Cantidad de Horas			**33450**

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 240/09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas
Gestión	Relevar e Identificar circuitos administrativos, identificar áreas críticas y posteriormente evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la actividad en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Defensoría General - Asesoría Tutelar	5 Ministerio Público	70 Ministerio Público	20 Ministerio Público Defensa y 10 Ministerio Público Tutelar	2009	2500
Legal, anciera y de Gestión	Evaluar la satisfacción de las demandas de la ciudadanía en cuanto a la transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad en los diversos trámites tendientes a la obtención orenovación de las licencias de conducir, como diversos trámites complementarios. Como así de las contrataciones	Verificar e desarrollo de las actividades para el logro de los objetivos.	Otorgamiento de licencias	26 Ministerio de Justicia y Seguridad	721 Dirección General de licencias	Programa Nº 36 Otorgamiento de licencias	2009	2500
Legal y Financiera	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones. Asimismo verificar el proceso de selección de los profesionales de verificacion de obras y del control del cumplimiento de las tareas efectuadas por los mismos.	Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las adjudicaciones, contrataciones y compras.Constatar los procedimientos de selección de los profesionales venciadores de obras y del cumplimiento de sus funciones	Registro de Obras Públicas y Privadas	26 Ministerio de Justicia y Seguridad	8370 Dirección General de Fiscalización y Control	Programa Nº 30 Registro de Obras Públicas y Privadas	2009	3500
Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.	Ornamentación y Festejos	20 Jefatura de Gobierno	2002 Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo	Programa Nº 61 Ornamentación y Festejos	2009	4000
Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la actividad en términos de eficacia y eficiencia	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.	Imprenta GCBA	20.Jefatura de Gobierno	106 Secretaría De Comunicación Social	Programa Nº 5: Actividades Comunes A Los Programas 18 Y 19 y actividad 7 Imprenta GCBA	2009	2500
Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del la DGSP en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Dirección Gral. de Seguridad Privada	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad	728 – Dirección Gral. de Seguridad Privada	Programa Nº 37 – Control de Prestadores de Seguridad Privada	2009	3000
Gestión	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	799 - Dirección General Electoral	Programa Nº 44: Gestión Electoral $ 51.566.834	2009	2000
Gestión	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Verificar la efectividad en la atención de las llamadas; el incremento del número de trámites y servicios; la unificación de todos los teléfonos de atención y asesoramiento en un único número; el plan de capacitación permanente y el incremento del número de puestos de trabajo. Corroborar la transformación de los datos en información de utilidad a través de reportes estadísticos.	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	2055 - Subsecretaría de Atención Ciudadana	Programa Nº 21: 0800 Número Único - $ 7.305.420	2009	1500

Gestión	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Dirección General de Logística	26 Ministerio de Justicia y Seguridad	677 Dirección General de Logística	Programa Nº 34 Logística para las acciones de urgencia y/o emergencia $ 14.925.810	2009	1500
Gestión	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	26 Ministerio de Justicia y Seguridad	276 Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Programa Nº 53 Cuerpo Control de Tránsito y Transporte $ 25.684.540	2009	1500
Legal y financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente	Partidos y alianzas que participen en las elecciones comunales	A definir de acuerdo al presupuesto 2010	A definir de acuerdo al presupuesto 2010	A definir de acuerdo al presupuesto 2010	2010	2000
Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en los proyectos 5.08.12 y 5.08.13	verificar la puesta en marcha por parte de la Agencia Gubernamental de Control de las recomendaciones efectuadas a los organismos	Agencia Gubernamental de Control	26 Ministerio de Justicia y Seguridad	8270 Direccion Gral. Habilitaciones y Permisos - 8341 Direccion General de Fiscalización y Control	Programa Nº 22 Gestión de Habilitaciones y Permisos y nº 54 Fiscalización de Actividades Comerciales y Vía Pública	2009	2000
Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa Vigente. Art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad y Decreto 1381GCBA-04	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Ministerio de Ambiente y Espacio Público.U. E 2350, 2351, 2352, 8503, 8724, 8737, 8738, 8770, 8779, 8804, 8805, 8806, 8834, 8837, 8838, 8856, 8910.	Todos los Programas incluidos en las mencionadas U.E.	2009	2000
Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	8189 U.E Centro de Gestión y Participación N° 13	Programa N° 16 gestión de los CGP Comunales. Sub Programa 14 CGP Comunal 13.	2009	1800
Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15.	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	8191 U.E Centro de Gestión y Participación N° 15	Programa N° 16 gestión de los CGP Comunales. Sub Programa 16 CGP Comunal 15.	2009	1800
Gestión	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.	Fortalecimiento de la Descentralización	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	2055 Subsecretaría de Atención Ciudadana	Programa N° 17: Fortalecimiento de la Descentralización	2009	1500
Legal y financiera	Controlar los aspectos legales y el cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de habilitación y mantenimiento de los vehículos que funcionan como transporte escolar en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires conforme los lineamientos de la Ley 1665.	Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las habilitaciones y el control del mantenimiento de los vehículos de transporte escolar conforme la ley 1665.	Verificar el cumplimiento de la Ley 1665.	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	320 Subsecretaría De Transporte		2009	1500
						Cantidad de Horas		37.100

ANEXO I a la Resolución AGC N°240/09

DIRECCIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS - CONTABLES

cto	Tipo de Auditoría	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas
dad - Ejercicio	Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2008 que integran la Cuenta de Inversión	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2008. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.09.02. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.	Balance General al 31/12/2008 y Estado de Resultados del Ejercicio 2008	GCBA	613- Dirección General de Contaduría	N/C	2008	1.900
esoro 2009 - egislativa y Ley 20 y 23)	Legal y Financiera	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta registración, liquidación y pago	Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados. Aplicación de técnicas de muestreo y demás procedimientos de auditoría para verificar la correcta certificación, registración, liquidación y pago	Ejecución presupuestaria de los Programas 19, 20 y 23	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	640 Ministerio de Hacienda - Obligaciones del Tesoro	19,20 y 23	2009	1.400
Tesoro 2009 - s, con Fines a 11 y Otras Programas 16,	Legal y Financiera	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta registración, liquidación y pago	Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados. Aplicación de técnicas de muestreo y demás procedimientos de auditoría para verificar la correcta certificación, registración, liquidación y pago	Ejecución presupuestaria de los programas 16, 17, 18 y 95	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	640 Ministerio de Hacienda - Obligaciones del Tesoro	16, 17, 18 y 95	2009	1.600
2009	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre el Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión y sobre la evolución de los créditos presupuestarios durante el Ejercicio 2009	Validar los créditos iniciales y vigentes al cierre, cargados en el sistema informático. Analizar la legalidad, pertinencia y registración de los Actos Administrativos modificatorios del presupuesto.	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2009	GCBA	611- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	N/C	2009	2.500
versión - 12/2009	Financiera	Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento. Analizar la evolución de los movimientos del ejercicio y su consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria.	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2009	GCBA	613- Dirección General de Contaduría	N/C	2009	700
a, Interna y con nal	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de BsAs en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e)	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados y d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados. Aplicación de técnicas de muestreo, circularización y demás procedimientos de auditoría para confirmar la adecuación a la normativa, la correcta registración y, cuando corresponda, la certificación, liquidación y pago de los puntos a), b), c) y d).	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, referido a organismos internacionales de crédito, títulos públicos y reclamos del Estado Nacional. Acuerdos de refinanciación y operaciones de Crédito Público celebrados durante el ejercicio.	GCBA	615- Dirección General de Crédito Público y 613 Dirección General de Contaduría	N/C	2009	1.300
no Pública	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e)	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales y c) las provisiones y previsiones para gastos. Aplicación de técnicas de muestreo, circularización y demás procedimientos de auditoría para confirmar la adecuación a la normativa, la correcta registración y valuación.	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, referido a deuda con proveedores y contratistas, deuda financiera, laboral y previsional del GCBA	GCBA	613- Dirección General de Contaduría	N/C	2009	2.700
icios de la Deuda	Gestión	Emitir opinión sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados y d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados. Aplicación de técnicas de muestreo, circularización y demás procedimientos de auditoría para confirmar la adecuación a la normativa, la correcta registración y, cuando corresponda, la certificación, liquidación y pago de los puntos a), b), c) y d).	Programas 16 y 17 (intereses y amortizaciones pagados)	98- Servicio de la Deuda Pública	641- Ministerio de Hacienda - Servicio de la Deuda Pública (Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contaduría)	16- Intereses de la Deuda 17- Amortización de la Deuda	2009	1.300

cios y Pasivos	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de BsAs en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e)	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de pago de sentencias judiciales del ejercicio, c) los acuerdos judiciales y extra judiciales celebrados y d) la estimación de los pasivos contingentes por reclamos al GCBA. Aplicación de técnicas de muestreo y demás procedimientos de auditoría para confirmar la adecuación a la normativa, la correcta valuación y registración de los gastos y, cuando corresponda, la certificación, liquidación y pago de los puntos a), b), c) y d).	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, referidos a reclamos judiciales al GCBA. Acuerdos judiciales y extrajudiciales celebrados durante el ejercicio. Pasivos contingentes.	GCBA	641- Ministerio de Hacienda - Servicio de la Deuda Publica (613- Dirección General de Contaduría) 9- Procuración General de la Ciudad	N/C	2009	800
mplimiento de Reporte de la inciera	Gestión	Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas" y "Reporte de la Ejecución Física Financiera" que integran la Cuenta de Inversión	Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas . Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.	"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas" y "Reporte de la Ejecución Física Financiera"-	GCBA	60- Ministerio de Hacienda (OGEPU y Dirección General de Contaduría)	N/C	2009	2.000
ersión 2009	Integral	Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2009	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición . Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2009, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.	Cuenta de Inversión 2009	GCBA	613 - Dirección General de Contaduría	N/C	2009	4.000
							Cantidad de Horas		20.200

ANEXO I a la Resolución AGC Nº240 /09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS LEGALES

Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Acciones penales en las cuales el GCBA tenga interes. Se auditarán las causas desde que el área queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológios y materiales, y el control interno.	Procuración General Adjunta Asuntos Contenciosos- Departamento Penal	09- Procuración General de la Ciudad	730- Procuración General Adjunta Asuntos Contenciosos	83	2009	2.600
Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el GCBA sea actor o demandado, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológios y materiales, y el control interno.	Procuración General- Dirección Contrataciones - Departamento de Responsabilidad Médica.	09- Procuración General de la Ciudad	730- Procuración General	83	2009	2.600
Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el Consejo sea actor o demandado, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológios y materiales, y el control interno.	Servicio Jurídico del Consejo de la Magistratura	07- Consejo de la Magistratura	51 Consejo de la Magistratura	N/A	2009	2.600
Evaluar el ambiente de control de los juicios donde el BCBA es patre demandada y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el Ente sea actor o demandado, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuacin de los recursos humanos, tecnológios y materiales, y el control interno.	Servicio Jurídico del Ente Regulador de Servicios Públicos de la CABA	20 - Jefatura de Gobierno	113- Ente Regulador De Los Servicios Publicos	N/A	2009	1.600
Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el GCBA sea actor o demandado, sobre la materia Empleo Público. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológios y materiales, y el control interno.	Procuración General D.G.de Asuntos Judiciales. Dirección de Empleo Público	09- Procuración General de la Ciudad	730- Dirección General de Asuntos Judiciales. Dirección de Empleo Público.	N/A	2009	2.600
Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el BCBA sea parte demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológios y materiales, y el control interno.	Banco Ciudad de Buenos Aires	Sin reflejo presupuestario	Banco Ciudad de Buenos Aires	N/A	2009	2.840
					Cantidad de Horas		14.840

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 240 /09

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Auditoría	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa
8.10.01	Análisis del Gasto Corriente	Relevamiento y Gestión	Análisis del Gasto Corriente en dos zonas de la Ciudad de Buenos Aires Zona 4 (Barracas, Boca , Nva Pompeya y Pque Patricios) y zona 7 (Centro; Flores y Pque Chacabuco)	Salud: Efectores del Programa Atención Primaria y Educación: recursos humanos, comedores escolares, subsidios a establecimientos privados a través de los distritos escolares y programas especiales	Gasto Corriente en dos zonas de la Ciudad de Buenos Aires	40 -Ministerio de Salud , 55-Ministerio de Educación, 45-Ministerio de Desarrollo Social	570 Dir. Gral Educacion De Gestion Privada; 572 Dir.Gral.Cooperadoras Y Comedores Escolares 412 Htal. Cosme Argerich 425 Htal. Jose M. Penna 410 Htal.Teodoro Alvarez 426 Htal. Parmenio Piñero, entre otras	18- Educa- Privada Aliment. Comunitari Cooperado Atención Actividad administra 412-4
8.10.02	Relevamiento de Dominio y Registro Patrimonial de Bienes de Uso - Inmuebles de GCBA	Relevamiento	Relevar el Estado del Registro Patrimonial de los Inmuebles del GCBA	Dirección General de Administración de Bienes; DGTAyL de los Ministerios seleccionados	Registro Patrimonial de Bienes de Uso - Inmuebles de la CABA	21- Jefatura de Gabinete de Ministros 65-Ministerio de Desarrollo Económico	2052-Subsecretaria de Control de Gestión - 616 - Dirección General Administración de Bienes	32 Relevam Administr
8.10.03	Compras y Contrataciones del GCBA	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones del GCBA	Examen sobre la base de una muestra de las operaciones devengadas durante el ejercicio 2009, sobre aspectos de legalidad a determinar en un relevamiento previo	Compras y contrataciones del GCBA	55- Ministerio de Educación 40 - Ministerio de Salud	a determinar	a d
								Cantid

ANEXO I a la Resolución AGC Nº240 /09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL

po	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
stión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 16, Externación Asistida y 19 Instituto Convivencional de menores en Conflicto con la Ley Penal	Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado;de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Externación Asistida e Instituto Convivencional de menores en Conflicto con la Ley Penal	45 Ministerio de Desarrollo Social	477.Subsecretaría de Promoción Social	Programa 16, Externación Asistida, 19 Instituto Convivencional de menores en Conflicto con la Ley Penal	2009	3.600
stión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia de los programas 60, Observatorio de adicciones, 61Prevención, 62, Asistencia y Reinserción de personas	Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Observatorio de adicciones, act. 3 observatorio de adicciones; 61-Prevención, activ. 3 Centros de Prevención Comunitario, 62- Asistencia y Reinserción de personas, activ. 3: Centro de Atención de adicciones	45 Ministerio de Desarrollo Social	485. Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones	Programas 60-Observatorio de adicciones, act. 3 observatorio de adicciones; 61-Prevención,activ. 3 Centros de Prevención Comunitario, 62-Asistencia y Reinserción de personas, activ. 3: Centro de Atención de adicciones	2009	2.800
amiento	Identificar las debilidades y áreas críticas del Programa	Análisis de la estructura orgánico funcional, planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	45 Ministerio de Desarrollo Social	474 Subsecretaría De La Tercera Edad	Programa 36 Sistemas Alternativos a la Institucionalización	2009	2.800
egal y anciera	Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en las actuaciones de la Dirección Gral. de Fortalecimiento a organizaciones de la Sociedad Civil, act. 1-Conducción y activ. 3- Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil. Programa 43- Articulación entre sector publico, privado , activ. 4-Centro de voluntariado.Capacitación y Activ. 5-Responsabilidad Social Empresaria	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los programas dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Programa 40-Fortalecimiento a organizaciones de la Sociedad Civil, act. 1-Conducción y activ. 3-Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil. Programa 43- Articulación entre sector publico, privado , activ. 4-Centro de voluntariado.Capacitación y Activ. 5- Responsabilidad Social Empresaria	45 Ministerio de Desarrollo Social	484 Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Programa 40-Fortalecimiento a organizaciones de la Sociedad Civil, act. 1-Conducción y activ. 3-Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil. Programa 43- Articulación entre sector publico, privado , activ. 4-Centro de voluntariado.Capacitación y Activ. 5- Responsabilidad Social Empresaria	2009	2.800
estión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Consejo de los DD del niño y del adolescente.	Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial, la articulación con organismos de competencia acción y la gestión de recursos humanos.	Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Prog. 31 Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a, Prog. 32 Atención de Aspirantes a Adoptar, Prog. 34. Registro y Monitoreo de ONGs, Prog. 90. Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños.	20 Jefatura de Gobierno	112 Consejo de los Derechos del Niño,Niñas y Adolescentes	Prog. 31 Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a, Prog. 32 Atención de Aspirantes a Adoptar, Prog. 34. Registro y Monitoreo de ONGs, Prog. 90. Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños.	2009	3.500

9.10.06	Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los proyectos de construcción.	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y su ajuste a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.	Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente	45 Ministerio de Desarrollo Social	474 Subsecretaria De La Tercera Edad	Programa 26 Asiste Integral en Hogare Residencia Perman Proyecto 1 Construcc en Hogares de Ancia Proyecto 2 *Construcciones a li Proyecto 3 , Construcciones e Hogares de Día
								total horas

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 260 /09

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

mbre del royecto uditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
gencia de stemas de ormación	Relevamiento	Relevar la Organización, el Planeamiento, la Tecnología, la Administración de seguridad y el modelo de gestión de la Agencia de Sistemas de Información.	Relevamiento de la organización, la planificación, el hardware y software de procesamiento y comunicaciones, la red de comunicación de datos, así como la gestión de seguridad y la interacción con los diferentes centros de cómputo descentralizados.	Agencia Sistemas Información	21-Jefatura de Gabinete de Ministros	8066 - Agencia Sistemas Información	2 - Actividades Comunes A Los Programas 16, 17, 18, 19 Y 20	2009	3500
Sistemas rmático del STEMA DE ALUACIÓN RMANENTE DE DUCTORES	Auditoría de Sistemas	Evaluar el ambiente de control informático en base al cumplimiento de la normativa en la materia de los Sistemas Informático del SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES.	Examinar el cumplimiento de las buenas prácticas con relación al procesamiento de la información, los recursos asignados, la seguridad en la protección de los datos y de la continuidad de los procesos.	Dirección General de Administración de Infracciones.	26-Ministerio de Justicia y Seguridad	866 - Dir.Gral Administracion De Infracciones	45 - Administracion De Infracciones En La Ciudad	2009	2500

total hs	6000

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, Art. 45 inc. k) (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 270/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota (Mesa de Entrada N° 2697/09), suscripta por la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), solicitando que se le prorrogue la licencia sin goce de haberes por razones particulares, que se le otorgara por la Resolución AGC N° 270/08;

Que se recibió la Nota (Mesa de Entrada N° 2770/09), suscripta por la agente Maria Jimena GARCÍA PUENTE, DNI N° 24.943.773, (Legajo AGC N° 516), solicitando la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, que se le otorgara por la Resolución AGC N° 270/08;

Que también se recibió la Nota, suscripta por la agente Ana María PELIZZA, (Legajo AGC N° 661), solicitando la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, para los días 28, 29 y 30 de septiembre, y 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, atendiendo las razones expuestas en las respectivas peticiones, y considerando lo establecido en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en cuanto al derecho a las licencias, franquicias y justificaciones del personal, a partir de la fecha de su incorporación, es que ha resuelto otorgar las licencias que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, prevista en el art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, oportunamente otorgada por la Resolución AGC Nº 270/08, a la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI Nº 16.585.803, (Legajo AGC Nº 295), por el lapso de un año, a partir del 15 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, prevista en el art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGCBA, oportunamente aprobada por la Resolución AGC Nº 270/08, a la agente Maria Jimena GARCÍA PUENTE, DNI Nº 24.943.773, (Legajo AGC Nº 516), por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de septiembre de 2009.

ARTICULO 3º: OTÓRGASE la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Personal de la AGCBA, art. 45 inc. k), a la agente Ana María PELIZZA, (Legajo AGC Nº 661), para los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 241 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la solicitud de licencia por actividades académicas, en los términos del art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, formulada por la agente Anabella Zanini, Legajo N° 638, por haber asistido al 1° Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria, el día 8 de septiembre de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, atendiendo el interés que representa la capacitación del personal del organismo, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aprobada la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de la agente Anabella ZANINI, (Legajo AGC N° 638), por haber asistido al 1° Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria, el día 8 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 242 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada Nº 2751/09) suscripta por la Señora Diputada, Lic. Silvina Pedreira, solicitando la adscripción del agente Miguel Gustavo GONZÁLEZ, DNI Nº 10.994.437, (Legajo AGC Nº 506), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar la adscripción del agente citado, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, a partir del 14 de septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, la adscripción del agente Miguel Gustavo GONZÁLEZ, DNI Nº 10.994.437, (Legajo AGC Nº 506), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para prestar su colaboración a la Señora Diputada, Lic. Silvina Pedreira.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 243 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC Nº 79/09, Nº 92/09 y Nº 100/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 79/09 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Natalia ARNAUDO, DNI Nº 31.192.544;

Que por la Resolución AGC Nº 92/09, se modificó el tiempo de prestación y el destino del contrato celebrado con la persona mencionada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, ha resuelto modificar el monto mensual de la Locación de Servicios celebrada con la persona que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, a partir del 1º de septiembre de 2009, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Natalia ARNAUDO, DNI Nº 31.192.544, incrementándolo en pesos seiscientos ($ 600) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 244 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1155/2009 (B. O. Nº 31.727 del 1/09/2009), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido nota suscripta por el agente Rubén César RIELO ERBÓN, DNI Nº 8.310.748, (Legajo AGC Nº 16), solicitando que se le conceda la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto citado, por el lapso que dure su nombramiento en el cargo de Gerente de Administración del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa de la Nación, de conformidad con el Decreto PEN Nº 1155/2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, ha resuelto otorgar la licencia de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:OTÓRGUESE, a partir del 14 de septiembre de 2009, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Rubén César RIELO ERBÓN, DNI Nº 8.310.748, (Legajo AGC Nº 16), por el lapso que dure su nombramiento en el cargo de Gerente de

Administración del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa de la Nación, de conformidad con el Decreto PEN Nº 1155/2009.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 245 /09

Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos

BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 26 de agosto y 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, la contratación de las mismas, de acuerdo a la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, ha resuelto modificar el monto de un contrato celebrado bajo el mismo régimen;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Siro Sebastián BUCINO, DNI Nº 22.337.451, por un monto mensual de pesos tres mil ($ 3.000), para desempeñarse en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Sebastián Roberto GAGGERO, DNI Nº 24.529.660, por un monto mensual de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de septiembre de 2009, el monto mensual del contrato celebrado con Alicia MARSILIA, DNI Nº 14.679.221, por pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), que se rige por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por Resolución AGC Nº 320/05.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 247 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Miguel Ángel ALBERINI, D.N.I. Nº 12.829.642, por un monto mensual de pesos dos mil ($ 2.000), para prestar servicios en la Dirección

General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 248 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2009, ha resuelto otorgar complementos transitorios de haberes, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo, a los agentes que se enuncian, como así también, aprobar pases de área de otros agentes, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE, a partir del 1° de octubre de 2009, al agente Alfredo SCATAINI, (Legajo AGC N° 236), un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría en la Planta de la AGCBA, de pesos mil doscientos ($ 1.200) mensuales.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE, a partir del 1° de octubre de 2009, al agente José Luis LAGO, (Legajo AGC N° 246) un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría en la Planta de la AGCBA, de pesos cuatrocientos ($ 400) mensuales.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el pase de área de Paula Ornella MACCIONE, DNI N° 27.680.905, de la Dirección General de Control de Asuntos Legales a

la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 17 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE el pase de área de Mariana D'ARPINO de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección de Administración, de manera provisoria por el termino de 60 días, con reserva de su puesto de trabajo en la Dirección General de origen.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE el pase de área del agente Eduardo ROJO (Legajo AGC Nº 382) de la Dirección de Asuntos Financieros Contables a la Dirección de Planificación, a partir del 17 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 249 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC Nº 100/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 100/09, se ha resuelto prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios y/o Obras, vigentes al 31 de marzo de 2009, con excepción de aquellas que expresamente se rescindan;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2009, ha resuelto renovar hasta el 31 de diciembre de 2009, la totalidad de los contratos de locaciones de servicios y de obra, con excepción del celebrado con la persona que se enuncia y modificar el monto mensual de otros;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVANSE, desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2009, la totalidad de las Locaciones de Servicios y de Obra, cuyo vencimiento opere el 30 de septiembre de 2009, con excepción del contrato celebrado con Guido DEMICHELIS, DNI Nº 33.409.472.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, desde el 1º de octubre de 2009, por pesos tres mil ($ 3.000), el monto mensual del contrato celebrado con Federico Armando FRANCHI, DNI Nº 31.315.444.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de septiembre de 2009, por pesos dos mil quinientos ($ 2.500), el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Maria Cecilia GHILINI, DNI Nº 20.583.967.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 250 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidente
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, Resolución AGC Nº 403/07, el Expediente Nº 106.006/13, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 15 de julio y 16 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Servicios e Inspección de Higiene Urbana por Terceros". Auditoría legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 1.08.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, por Acta de fecha 24 de junio de 2008, ha propuesto la adecuación del Plan Anual 2008, aprobado por Resolución AGC Nº 403/07, comprendiendo el cambio de nombre del proyecto de Auditoría Nº 1.08.14 denominado "Servicios de Higiene Urbana por Terceros" por la denominación transcripta en el párrafo tercero de éste considerando;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de julio de 2009, ha aprobado el cambio de nombre del mencionado Proyecto;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 26 de mayo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Servicios e Inspección de Higiene Urbana por Terceros"**. Auditoría legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **N° 1.08.14**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 251 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada Nº 2806/09), suscripta por el *Señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, solicitando la adscripción del agente Gustavo CAÑAVERAL, DNI Nº 13.739.407, (Legajo AGC Nº 378), para prestar su asesoramiento en tareas vinculadas a vivienda, planeamiento, obras publicas, transporte y turismo en la Secretaria Parlamentaria del Bloque Coalición Cívica;

Que se ha puesto en consideración del Cuerpo Colegiado la nota suscripta por el Señor Intendente de la Municipalidad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, solicitando la adscripción del agente, Arq. Oscar Fernando TORINO, DNI Nº 8.321.488, (Legajo AGC Nº 173), para prestar su colaboración en tareas de asesoramiento, organización y asistencia en la implementación del Plan de Desarrollo Local y Regional, de la Municipalidad a su cargo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar las adscripciones de los agentes citados, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la adscripción del agente de este organismo Gustavo CAÑAVERAL, DNI Nº 13.739.407, (Legajo AGC Nº 378), por el periodo del 17 de

septiembre al 31 de diciembre de 2009, a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para prestar su asesoramiento en tareas vinculadas a vivienda, planeamiento, obras publicas, transporte y turismo en la Secretaria Parlamentaria del Bloque Coalición Cívica.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la adscripción, por el término de sesenta días corridos, a partir del día 16 de septiembre de 2009, del agente de este organismo Oscar Fernando TORINO, DNI Nº 8.321.488, (Legajo AGC Nº 173), a la Municipalidad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, para prestar su colaboración en tareas de asesoramiento, organización y asistencia en la implementación del Plan de Desarrollo Local y Regional.

ARTÍCULO 3º: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 252 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.508/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital de Odontología Dr. José Dueñas". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Años 2007/2008. Proyecto N° 3.08.04 B;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 5 de agosto de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Hospital de Odontología Dr. José Dueñas"**. Auditoría de gestión. Período bajo examen: Años 2007/2008. Proyecto **N° 3.08.04 B**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 253 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, la contratación de la misma, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Patricia

Alejandra PESSINO, DNI Nº 14.233.021, por un monto mensual de pesos dos mil ($ 2.000), para desempeñarse en la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 254 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el expediente 172/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 9, 16 y 22 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que, la citada norma establece que ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el expediente citado tramitan las solicitudes, formuladas por varios agentes, de ayuda económica para la realización del "Programa Ejecutivo en la Política de Gobierno y Administración", a dictarse en la Universidad Católica Argentina;

Que la Dirección de Planificación, mediante los Memorandums N° 281/09 y 285/09, elevó al Colegio de Auditores la solicitud de tratamiento de las solicitudes presentadas para efectuar el Programa mencionado, dejando constancia del costo del mismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, analizando los antecedentes expuestos y en el entendimiento de que la capacitación de los agentes redunda en el beneficio de la consecución de los objetivos constitucionales previstos para este Organismo, ha resuelto, en las sesiones del 9 y 16 de septiembre de 2009, aprobar las ayudas económicas para fines de formación educativa, previa consulta formal a la Dirección de Administración, respecto de la existencia de los fondos necesario.

Que la Dirección de Planificación solicitó a la Dirección de Administración que informe sobre la factibilidad presupuestaria para otorgar las ayudas económicas solicitadas;

Que la Dirección de Administración, a través del Departamento Financiero Contable, informó que existen fondos presupuestarios para dicha capacitación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009, ha resuelto suscribir el proyecto de Resolución agregado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE ayuda económica para fines de formación educativa a los agentes y en la modalidad que se expresa en el Anexo I que integra la presente;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 255 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 255 /09

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA: "PROGRAMA EJECUTIVO EN LA POLÍTICA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN"

LEG.	FECHA DE INGRESO a AGCBA	AGENTES	PLANTA	DIRECCION	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	A CARGO AGCBA 2009
767	02/06/2006	**BLANCO TOTH, Maria Eugenia**	PP	Dirección de Planificación	$ 1.200	100%	$ 1.200
948	15/09/2008	**CARLINO, César Alberto**	R.T.T.D.	Diección de Financiero Contable	$ 1.200	100%	$ 1.200
509	01/05/2004	**CASTELUCCIO, Natalia Karina**	PP	Dirección de Planificación	$ 1.200	100%	$ 1.200
873	10/12/2007	**LUQUES, Maria Ximena**	R.T.T.D.	Gabinete Dr. Alejandro Fernández	$ 1.200	100%	$ 1.200
992	01/02/2008	**MORALES, Norberto Gregorio**	R.T.T.D.	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	$ 1.200	100%	$ 1.200

$ 6.000

BUENOS AIRES, 22 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el expediente 175/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 9 y 22 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera;

Que la citada norma establece que ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el expediente citado tramitan las solicitudes, formuladas por varios agentes, de ayuda económica para la realización del Ciclo de "Seminarios de Derecho Administrativo" a dictarse en la Universidad Austral;

Que la Dirección de Planificación, mediante el Memorandum Nº 272/09, elevó al Colegio de Auditores la solicitud de tratamiento de las solicitudes presentadas para efectuar el ciclo mencionado, dejando constancia del costo de los cursos;

Que el Colegio de Auditores Generales, analizando los antecedentes expuestos y en el entendimiento de que la capacitación de los agentes redunda en el beneficio de la consecución de los objetivos constitucionales previstos para este Organismo, ha resuelto, en su sesión del 9 de septiembre de 2009, aprobar las ayudas económicas para fines de formación educativa, previa consulta formal a la Dirección de Administración.

Que la Dirección de Planificación solicitó a la Dirección de Administración que informe sobre la factibilidad presupuestaria para otorgar las ayudas económicas solicitadas;

Que la Dirección de Administración, a través del Departamento de Financiero Contable informó que existen fondos presupuestarios para dicha capacitación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009, ha resuelto suscribir el proyecto de Resolución agregado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE ayuda económica para fines de formación educativa a los agentes y en la modalidad que se expresa en el Anexo I que integra la presente;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 256 /09

Dra. Sandra Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 256 /09

UNIVERSIDAD AUSTRAL: "CICLO DE SEMINARIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO"

LEG.	FECHA DE INGRESO a AGCBA	AGENTES	PLANTA	DIRECCION	COSTO ANUAL 2009 (POR CURSO)	% AGCBA	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
710	16/03/2006	**D'ESPOSITO, Diego**	PP	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	$ 350	100%	2 Cuotas	$ 700
298	16/05/2001	**MASIELLO, Fabiana**	PP	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	$ 350	100%	2 Cuotas	$ 700
271	01/02/2001	**ROSAS, Enrique**	PP	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	$ 350	100%	2 Cuotas	$ 700

$ 2.100

BUENOS AIRES, 22 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley Nº 2095, el Decreto Nº 754/GCBA/08, la Resolución AGC Nº 113/09, el Plan de Compras 2009 aprobado por la Resolución AGC N° 363/08, la Disposición DADMIN Nº 047/09, el Expediente Nº 026/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC Nº 113/09, este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, aprobó el Plan de Compras 2009, previendo la adquisición de insumos sanitarios, mediante la Resolución AGC Nº 363/08.

Que, en función de lo previsto en los arts. 30 y 31 de la Ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC Nº 312/07, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en cincuenta y ocho mil ($ 58.000.-) el procedimiento implementado ha sido el de la Licitación Privada.

Que en virtud de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I (Bienes) del Plan de Compras 2009, la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente mencionado, caratulado "INSUMOS SANITARIOS 2009".

Que la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria.

Que en consecuencia, la División Compras y Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, fijando las Condiciones Generales, Particulares y Técnicas a las que habrá de sujetarse la contratación planificada, todo ello conforme Resolución AGC N° 166/07 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, respecto del proyecto de Disposición de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 35/09.

Que si bien, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigiera en el margo de la contratación, objeto de aprobación, se omitió la incorporación de las cláusulas N° 26, 27 y 28, aprobadas por Resolución AGC N° 166/07, la previsión omitida ha resultado de todos modos incluida en el Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Disposición DADMIN N° 047/09.

Que, en consecuencia, por Disposición 047/DADMIN/09, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones de marras, así como también se ha autorizado la Licitación Privada citada, prevista en el art. 31° de la Ley 2095.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar invitaciones a las empresas inscriptas en el RIUPP, conforme un sistema aleatorio de selección. Así fueron invitados, según constancias acreditadas en el expediente: PRODUCTOS TEXCEL S.A., ADOX S.A., ABACON S.A., AMERICAN CLEANING CENTER S.A., VALOT S.A, EUQUI S.A., ARLIMCOH S.A. También se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las siguientes empresas: PRODUCTOS TEXCEL S.A., EUQUI S.A. y VALOT S.A..

Que el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS 267/09.

Que dicha Comisión, por Acta 14/09 (fs 187/189), emitió opinión al respecto, recomendando adjudicar a la Empresa VALOT S.A., los renglones 1, 2, 3, por un monto total de pesos cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco con 40/100 (41.375,40.-).

Que, conforme lo establecido en el art. 108 de la Ley 2095 y teniendo en cuenta la información suministrada por el RIUPP, corresponde aplicar el 5% del

valor a favor de las ofertas presentadas por EUQUI S.A. (Pequeña Empresa – Comercio) y TEXCEL S.A. (Pequeña Empresa – Industria y Minería).

Que, consecuentemente, corresponde adjudicar el Renglón 1 (papel higiénico) a Texcel S.A., por aplicación del artículo mencionado supra y, considerando que la empresa Euqui S.A. no cumple con las especificaciones técnicas; Renglón 2 (toallas) a la firma Valot S.A. por mejor precio, (Euqui S.A. no cumple especificaciones técnicas; y Renglón 3 (shampoo) a la firma Euqui S.A. por presentar el mejor precio.

Que atento a que el monto mencionado es inferior al estimado por Resolución AGC Nº 363/08 y por consecuencia afectada preventivamente, se procedió a dar pase a la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto quien, conforme constancias obrantes en el expediente, realizó el respectivo ajuste.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo dictamen DGLEGALES 77/09, respecto del proyecto de Resolución, obrante a fs. 212/213.

Que, a fs. 234/238, obran las notas presentadas por las empresas oferentes, donde constan los respectivos mantenimientos de ofertas.

Que la contratación que se aprueba lo es en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 191/08, modificada por Resolución AGC Nº 113/09, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, obrante a fojas 50/58, y a la oferta adjudicada.

Que se ratifica en este caso, la incorporación de las tres cláusulas agregadas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, posteriores al dictamen DGLEGALES N° 35/09, incluidas en la Disposición DADMIN N° 47/09 de la AGCBA, a saber: Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP/ Constancia de solicitud; Certificado para contratar del GCBA /Constancia de solicitud y Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos.

Que ha tomado nueva intervención la Dirección General de Asuntos Legales, respecto de la última versión del proyecto de Resolución y su informe aclaratorio, agregados a este expediente por la Dirección de Administración, y, por memorando DGLEGALES Nº 335/09, ha expresado que, de acuerdo al informe rendido, se sugiere la aprobación de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar la adquisición de insumos sanitarios,

mediante la Licitación Privada tramitada por estas actuaciones, y adjudicar la misma a las firmas citadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 13/09, para la adquisición de insumos sanitarios, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas.

ARTICULO 2°: RATIFIQUESE en su totalidad la Disposición DADMIN N° 47/09, en cuanto a que la misma aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, utilizado en esta contratación.

ARTICULO 3°: ADJUDÍCASE la contratación mencionada en el art. 1° a las siguientes empresas: el renglón 1 a TEXCEL S.A., con domicilio en la calle Plaza 1850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el renglón 2 a VALOT S.A., con domicilio en la calle Avda. Belgrano 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el renglón 3 a EUQUI S.A. con domicilio en la calle Martinez Rosas 1063, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las siguientes condiciones:

- Renglón 1: Precio unidad $ 0,014. Precio total $ 20.272,00.-
- Renglón 2: Precio unidad $ 0,022. Precio total $ 18.260,00.-
- Renglón 3: Precio unidad $ 5.55. Precio total $ 2.331,00.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 257 /09

Dra. Sandra R. Bergenfeld
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Expediente Nº 050/09, la Resolución AGC Nº 446/07, las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08 y 193/08, la Resolución AGC Nº 426/08, la Resolución AGC Nº 363/08, la Disposición DADMIN Nº 036/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera, con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, a tenor de las necesidades surgidas en este organismo, y al efecto de garantizar el eficaz y eficiente cumplimiento de la competencia asignada, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de servidores y el sistema de almacenamiento masivo.

Que a dicho efecto, y con sustento en los fundamentos y razones explicitadas por el área técnica competente, la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información solicitó, en oportunidad de formularse el Plan de Compras 2009, la compra de "Servidores y Sistema de Almacenamiento Masivo" por un valor estimado de pesos ciento diez mil ($110.000), conforme surge a fs. 4.

Que, la División Compras y Contrataciones, una vez realizada la afectación presupuestaria preventiva, solicitó a la Dirección citada en el párrafo anterior las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones, en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por la Dirección de Sistemas y Estructuras Administrativas, de acuerdo a su Memorando nº 53/09.

Que, conforme previsiones del Art. 31 de la Ley 2095, el procedimiento de selección de la Licitación Privada es de aplicación cuando el valor de los contratos así lo justifique.

Que, en tanto la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable en forma analógica, no prevé el valor referido en el párrafo anterior, esta AGCBA ha regulado, en la Resolución AGC Nº 312/07, el procedimiento de licitación privada para aquellos supuestos en los que el monto contractual estimado ascienda a la suma de pesos treinta mil ($30.000) y no supera los pesos trescientos mil ($ 300.000).

Que en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada, conforme previsiones del art. 31 de la Ley 2095.

Que el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC Nº 465/08 y al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC Nº 166/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08; 192/08 y 193/08, la Resolución AGC Nº 426/08 y al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por la Disposición DADMIN Nº 036/09.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a las empresas inscriptas en el RIUPP, conforme un sistema aleatorio de selección y teniendo en cuenta las empresas presentadas en anteriores procesos. Así fueron invitados, según constancias acreditadas en el expediente a las siguientes empresas: DATA MEMORY S.A., G Y B INFORMATICA S.R.L., GREYSAND S.R.L., GRUPO PUJOL FIGUERAS S.R.L., TECNOLOGIA S.A., SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES, TECNOELECTRIC S.R.L, CH SISTEMAS ELECTRONICOS S.A., CENTRO ELECTRICO S.R.L, ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ SH, ELECTRO TUCUMAN y publicando además dicho llamado en: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, UAPE, página WEB y cartelera de la AGCBA.

Que de acuerdo a la información revelada a través de Internet, las empresas invitadas se encontraban inscriptas en el RIUPP.

Que, la División Compras y Contrataciones, a fin de cumplimentar con el Art. 84 de la Ley 2095, solicitó información al Registro Informático de Bienes y Servicios, sobre los precios de referencia, sin haberse obtenido a la fecha la información requerida.

Que dada la movilización y paros de transporte anunciados para el día 30 de abril de 2009, la División Compras y Contrataciones dispuso la postergación de la fecha de apertura de ofertas para el día 04 de mayo de 2009.

Que se realizo el acto de apertura de las ofertas, habiéndose recibido cuatro propuestas económicas y al cual asistieron los representantes de las firmas DINATECH S.A., AKTIO S.A. y dos funcionarios de la AGCBA, según consta en la documentación, obrante a fs. 123 a 127.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, la División Compras y Contrataciones, derivó a la Comisión de Evaluación las ofertas técnicas formuladas por las firmas: AKTIO S.A.; DINATECH S.A. y G y B S.R.L.

Que la Comisión de Evaluación de ofertas a través del Acta N° 09/09 del 05 de Junio de 2009, recomienda al Colegio de Auditores adjudicar el renglón 1 – "Servidor, optimizado para rack" – a la firma AKTIO S.A. por la suma de $ 36.269,06; el renglón 2 – "Sistema de almacenamiento masivo optimizado para rack" – a la firma G y B S.R.L. por la suma de $ 32.748, y declarar desierto el renglón 3 – "UPS para servidores" – en virtud de que la oferta presentada por la firma GREYSAND S.A., no fue instrumentada de acuerdo a lo prescripto por el Art. 100 de la Ley 2095.

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, como así también en la página Web y cartelera del organismo, remitiendo a los oferentes declarados en el Acta de fs. 123, documento de preadjudicación suscripto por la Comisión de Evaluación.

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo vencido el plazo del mantenimiento de oferta, se solicitó a los oferentes preadjudicados que informaran si mantenían la oferta presentada el 04 de mayo del corriente.

Que en tal sentido la Firma AKTIO S.A. informó que mantiene la oferta presentada hasta el 31 de Agosto de 2009, en tanto la firma G y B S.R.L. extendió su oferta, por 15 días corridos, a partir del 05 de Agosto de 2009.

Que en función de los criterios y atribuciones, conferidas por los artículos 108 y 109 del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, ha considerado lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en cuanto a la aprobación de la Licitación Privada, así como también, la adjudicación de la oferta del renglón 1 a AKTIO S.A. y el renglón 2 a G y B S.R.L., por ser las ofertas mas convenientes y por ajustarse al Pliego de Bases

y Condiciones Contractuales, y la declaración de desiertas las ofertas para el renglón 3, por no cumplimentar la garantía, de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 de la Ley 2095.

Que la contratación que se aprueba lo es un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08 y al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 166/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08; 192/08 y 193/08, la Resolución AGC Nº 426/08, al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por la Disposición 036/AGC/09, obrante a fs. 47 y a la oferta que se adjudique.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, en cumplimiento del artículo 7 inc. D) del Decreto 1510/97, ha tomado la debida intervención, mediante dictamen DGLEGALES Nº 85/09.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar la adquisición de un Servidor, optimizado para Rack; un Sistema de Almacenamiento Masivo, optimizado para Rack (renglones 1 y 2, respectivamente) de la licitación privada citada, declarando desierto el renglón 3 con relación a la Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de comunicaciones (UPS), por las razones expresadas y de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada Nº 06/09, para la adquisición de un Servidor, optimizado para Rack; un Sistema de Almacenamiento Masivo, optimizado para Rack y una Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de comunicaciones (UPS), bajo el encuadre de lo previsto en el articulo 31 de la Ley 2095, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario Nº 754/GCBA/08,

aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, y al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 166/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros. 191/192, 193/08 y 426/08 y al Pliego Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por Disposición DADMIN Nº 036/09, obrante a fs. 47.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 06/09 de acuerdo al siguiente detalle:

- Renglón 1: Un "Servidor, optimizado para Rack", a la firma AKTIO S.A., con domicilio en la calle Reconquista Nº 616, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve con 06/100 ($36.269, 06).
- Renglón 2: Un "Sistema de Almacenamiento Masivo, optimizado para Rack", a la firma G y B S.R.L., con domicilio en la calle Rincón Nº 1585 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho ($ 32.748).

ARTICULO 3°: DECLARASE desierto el renglón 3, referido a la Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores (UPS), dado que la única oferta presentada por GREYSAND S.A. no se ajusta a lo dispuesto por el art. 100 de la Ley 2095.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 258 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración del Cuerpo Colegiado la nota suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la adscripción de la agente María Silvia GÓMEZ, DNI Nº 26.479.766, Legajo AGC Nº 452, para desempeñar tareas de asesoramiento en la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar la adscripción de la agente citada, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente de este organismo María Silvia GÓMEZ, DNI Nº 26.479.766, Legajo AGC Nº 452, por el periodo del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2009, a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para desempeñar tareas de asesoramiento en la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 259 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires